

«La administración de correos del Perú, acaba de manifestarme, que la oficina de Correos en Chiclayo, ha sido designada como oficina de cambio para el servicio internacional, que comenzará á funcionar como tal, en 1° de enero de 1904, y que recibirá y expedirá, por la vía de Panamá, la correspondencia procedente á la circunscripción que comprende las localidades siguientes, ó con destino á ellas: Chiclayo, Cambayeque, Puerto Eten, Villa Eten, Moncefu, Ferreñate, Pimentel, Monchumf, Tacúme, Cacora, Jayanca, Motupe, Olmos, Chungoyape y Salas.»

Lo que se comunica á los empleados de Correos para su conocimiento.

México, 30 de enero de 1904.—
Norberto Domínguez.

Ratificación por Guatemala, de la Convención Postal Universal, y de la Convención relativa al cambio de bultos postales.

Dirección general de Correos.—
México.—Sección de servicio internacional.—Mesa 6ª.—Circular núm. 569.

La secretaria de Relaciones ha dirigido á la de Comunicaciones y Obras públicas, el oficio siguiente:

«En nota fechada el 20 del mes actual, me dice el señor embajador de los Estados Unidos en México, lo que traducido sigue:—«Tengo instrucciones para notificar al gobierno de Vuestra Excelencia que el 8 de enero

de 1904, la legación de Guatemala en Wáshington depositó en el departamento de Estado, el instrumento de ratificación, por el gobierno de Guatemala, de las siguientes actas del Congreso Postal Universal, firmadas en Wáshington el 15 de junio de 1897.

1.—Convención Postal Universal.

2.—Convención relativa al cambio de bultos postales. La ratificación está fechada el 26 de noviembre de 1903.»—«Tengo la honra de transcribirlo á Ud. para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal*—Rúbrica.»

Y se comunica á los empleados de Correos para su conocimiento y demás efectos.

México, 30 de enero de 1904.—
Norberto Domínguez.

Ratificación por Nueva Zelandia, Natal y el Cabo de Buena Esperanza, de la Convención Postal Universal de Wáshington.

Dirección general de Correos.—
México.—Sección de Servicio Internacional.—Mesa 6ª.—Circular núm. 570.

La secretaria de Relaciones ha dirigido á la de Comunicaciones y Obras públicas, el siguiente oficio:

«México, 9 de enero de 1904.—
El señor embajador de los Estados Unidos, me dice en nota fechada ayer, lo que traducido sigue:—
«Tengo instrucciones para notificar al gobierno de Vuestra Excelencia

que el 24 de diciembre de 1903, el embajador británico en Wáshington, depositó en el departamento de Estado los instrumentos de ratificación por los gobiernos de Nueva Zelandia, Natal y el Cabo de Buena Esperanza, de la Convención Postal Universal firmada en Wáshington, el 15 de junio de 1897.»—«La ratificación de Nueva Zelandia está fechada en 5 de noviembre de 1901; la de Natal en 21 de octubre de 1901 y la del Cabo de Buena Esperanza en 8 de octubre de 1903.»—
Tengo la honra de transcribirlo á Ud. para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal*—Rúbrica.»

Lo que se comunica á los empleados de Correos para su conocimiento y demás efectos.

México, 30 de enero de 1904.—
Norberto Domínguez.

Se transfiere el Congreso Postal de Roma para abril de 1905.

Dirección general de Correos.—
México.—Sección de servicio internacional.—Mesa 6ª.—Circular número 571.

La secretaria de Relaciones ha dirigido á la de Comunicaciones y Obras públicas, el siguiente oficio:

«México, 21 de enero de 1904.—
El señor ministro de Italia, me ha dirigido con fecha de ayer, la nota siguiente:—Refiriéndome á mi diversa nota, fechada el 20 de agosto último, por orden de mi gobierno, me es honroso informar á Vuestra Excelencia que el VI Congreso

Postal Universal que debía reunirse en Roma durante el mes de abril próximo, ha sido transferido al mes de abril de 1905.—Me es honroso trasladarla á Ud. para su conocimiento, y le reitero al mismo tiempo las seguridades de mi atenta consideración.—*Mariscal*—Rúbrica.»

Lo que se comunica á los empleados de Correos para su inteligencia.

México, 30 de enero de 1904.—
Norberto Domínguez.

Objetos cuya introducción está prohibida en el Brasil.

Dirección general de Correos.—
México.—Sección de servicio internacional.—Mesa 6ª.—Circular número 572.

La oficina internacional en Berna ha comunicado á esta dirección general, lo que sigue:

«La administración de Correos del Brasil me encarga manifieste á Ud., que está prohibido introducir en su país publicaciones, dibujos, etc., obscenos, ó que lleven una dirección injuriosa ó amenazadora.

Los objetos de esta naturaleza mandados con destino al Brasil, no se entregan á los destinatarios, sino que se destruyen.»

Lo que se comunica á los empleados de Correos para su conocimiento y demás efectos.

México, 30 de enero de 1904.—
Norberto Domínguez.

Envíos cerrados cuya importación por correo no se admite en Portugal.

Dirección general de Correos.—

México.—Sección de servicio internacional.—Mesa 6ª.—Circular número 573.

La oficina internacional en Berna, ha comunicado á esta dirección general, que la administración de Correos de Portugal, le ha dirigido el telegrama siguiente:

«Como mi administración continúa recibiendo de las oficinas del exterior gran número de cartas que contienen objetos que no son papeles, suplico á Ud. se sirva recordarles la circular que ha publicado esa oficina sobre el particular.»

Lo que se comunica á los empleados de Correos para su conocimiento, y con referencia á la circular núm. 515, de fecha 30 de mayo último.

México, 30 de enero de 1904.—
Norberto Domínguez.

Envíos directos de correspondencia á S. Salvador por la oficina de Correos de Acapulco, Gro.

Dirección general de Correos.—México.—Sección de servicio internacional.—Mesa 6ª.—Circular número 574.

El departamento de Correos de san Salvador ha comunicado á esta dirección general, lo que sigue:

«En el deseo de expedir la entrega de la correspondencia procedente de esa, he creído de mi deber suplicar á Ud. se sirva ordenar á los empleados de su dependencia la manera cómo deben hacer los despachos en lo sucesivo.

«La correspondencia para los pueblos de los departamentos de

Occidente, *santa Ana, Sonsonate y Ahuachapán*, será mandada en paquete ó saco cerrado, rotulado, *Acajutla*, juntamente á granel con la correspondencia que ocurra directamente á dicho puerto. Esta correspondencia será reexpedida á sus destinos por la oficina del ramo en aquella localidad.

«La correspondencia con destino á las poblaciones de los departamentos del Centro, *san Salvador, san Vicente, Cojutepeque, Chalatenango, Cabañas, La Paz y La Libertad*, será mandada en paquete ó saco cerrado, rotulado *san Salvador* (vía *Acajutla*), juntamente á granel con la correspondencia que ocurra directamente á esta capital. Dicha correspondencia será reexpedida en su oportunidad por la oficina respectiva.

«La correspondencia con destino á las poblaciones de los departamentos de Oriente, *san Miguel, Usulután, Morazán y La Unión*, será mandada en paquete ó saco cerrado, rotulado *La Unión*, juntamente á granel con la correspondencia que ocurra destinada á dicho puerto. Esta correspondencia será reexpedida á sus destinos por la oficina del ramo en aquel lugar.

«La correspondencia que ocurra directamente para el puerto de *La Libertad*, será mandada en paquete ó saco cerrado, rotulado *La Libertad*.

«Para mayor inteligencia en los despachos, acompaño á Ud. una lista de los departamentos y pueblos

de que se compone la república del Salvador.»

Lo que se comunica á los empleados de Correos para su conocimiento y demás efectos, manifestándoles que la oficina de Acapulco está despachando ya los envíos de que se trata, en la forma indicada.

México, 30 de enero de 1904.—
Norberto Domínguez.

Lista de los departamentos y pueblos de que se compone la república del Salvador.

DEPARTAMENTOS DEL CENTRO.

Departamento de san Salvador.

San Salvador.—Mejicanos.—Ayutuxtepeque.—Paleca.—Cuscaticingo.—San Sebastián.—San Marcos.—Panchimalco.—Guazapa.—Tonacatepeque.—Soyapango.—Ilopango.—San Martín.—San Jacinto.—Acualhuaca.—Santo Tomás.—Santiago Texecuangos.—Apopa.—Nejapa.—Paisnal.

Departamento de la Libertad.

Nueva san Salvador.—Antiguo Cuscatlán.—Nuevo Cuscatlán.—Zaragoza.—San José.—Huizúcar.—La Libertad (puerto).—Jayaque.—Opico.—San Matías.—Talnique.—Comasagua.—Tamanique.—Chiltiupán.—Jicalpa.—Teotepeque.—Tepecoyo.—Sacocoyo.—Quezaltepeque.—Tecachico.

Departamento de Chalatenango.

Chalatenango.—Comalpa.—Ojo de Agua.—Vueltas.—San Isidro Labrador.—Arcatao.—Hoja de Sal.—

San Antonio de la Cruz.—Cancasque.—Azacualpa.—San Francisco Lempa.—Tejutla.—Agua Caliente.—Dulce N. de María.—Santa Rita.—Paraíso.—Nueva Concepción.—La Reyna.—Quezaltepeque.—La Laguna.—Carrizal.—La Ceiba.—Las Flores.—Nombre de Jesús.—Manaquil.—Potonico.—San Miguel de Mercedes.—Los Ranchos.—San Luís del Carmen.—San Ignacio.—San Fernando.—Dulce N. de la Palma.—San Francisco Morazán.—San Rafael.—Citalá.

Departamento de Cuscatlán.

Cojutepeque.—Rosario.—San Ramón.—San Pedro Perulapán.—Perulapía.—Oratorio de Concepción.—Monte de San Juan.—San Rafael.—Guayabal.—Aguacayo.—San Cristóbal.—Carmen.—Candelaria.—Analquito.—Santa Cruz.—Suchitoto.—Tenancingo.

Departamento de San Vicente.

San Vicente.—Teocoluca.—San Cayetano Isepeque.—Guadalupe.—Santa Clara.—San Lorenzo.—Tepitán.—Verapaz.—Apastepeque.—San Sebastián.—Santo Domingo.—San Esteban.

Departamento de Cabañas.

Sensutepeque.—Dolores.—Guacoteticti.—Tejutepeque.—Cinquera.—Victoria.—San Isidro.—Ilobasco.—Jutiapa.

Departamento de la Paz.

Zacatecoluca.—San S. Analco.—San Juan Nonualco.—Sta. María Ostuma.—Olocuilta.—Cuyultitán.—

San Luís.—San Pedro Masahuat.—Tapalhuaca.—Santiago Nonualco.—San Pedro Nonualco.—San Rafael.—La Ceiba.—San Antonio Masahuat.—Chinameca.—San Juan Tepesontes.—San M. Tepesontes.—El Paraíso de Osorio.—El Rosario.

DEPARTAMENTOS DE OCCIDENTE.

Departamento de Santa Ana.

Santa Ana.—Texistepeque.—Candelaria.—Porvenir.—Santiago.—Coatepeque.—Chalchuapa.—San Sebastián.—Metapán.—Masahuat.

Departamento de Sonsonate.

Sonsonate.—Salcoatitán.—Juayua.—San Antonio.—Santo Domingo.—Izalco.—Caluco.—Cacaluta.—Masahuat.—Sonsacate.—Nahuilingo.—Nahuizalco.—Acajutla (puerto).—Cuisnahuat.—Ishuatán.—Armenia.

Departamento de Ahuachapán.

Ahuachapán.—San Pedro Pustla.—Guaimango.—Ataco.—El Refugio.—Turín.—Tacuba.—Apaneca.—Jujutla.—Atiquizaya.—San Lorenzo.

DEPARTAMENTO DE ORIENTE.

Departamento de La Unión.

La Unión (puerto).—San Alejo.—Conchagua.—Intipucá.—Yayanti que.—Polorós.—Concepción de Oriente.—Lislique.—Nueva Esparta.—San José.—Bolívar.—Carmen.—Yucuaiquín.—Santa Rosa.—Sauce.—Anamorós.—Pasaquina.

Departamento de San Miguel.

San Miguel.—Comacarán.—

Uluazapa.—Moncagua.—N. Eden de San Juan.—Belén.—San Rafael.—Carolina.—San Antonio.—Chapeltique.—Cacaguatique.—Quelepa.—Chinameca.—Lolotique.—Nueva Guadalupe.—Sesori.—San Luís.

Departamento de Morazán.

San Francisco de Morazán.—San Carlos.—Jocoro.—Sociedad.—Yamabal.—Oscala.—Gualococ ti.—San Simón.—Jocoatique.—Meanguera.—San Fernando.—Sensembra.—Chilanga.—Lolotiquillo.—Guatagiagua.—Yoloaiquin.—Torola.—Rosario.—Perquín.—Arambala.—Cacaopera.—Corinto.

Departamento de Usulután.

Usulután.—Santa Elena.—Santa María.—San Agustín.—Jucuapa.—Mercedes.—Triunfo.—Santiago de María.—Estanzuelas.—Jiquilisco.—Jucuarán.—Ereguaiquin.—El Triunfo (puerto cerrado).—Alegría.—Berlin.—Tecapán.—San Buenaventura.

Se recomienda á las oficinas pidan con la oportunidad debida, los libros, formas, etc., que le sean necesarios.

Dirección general de Correos.—México.—Sección de Almacén.—Circular núm. 575.

Con la mira de regularizar los trabajos de la sección de almacén de esta dirección general, y á fin de que los pedidos de libros, formas, etc., sean servidos con toda oportunidad, informarán los administrado-

res del ramo, previo el necesario estudio de las exigencias del servicio en sus respectivas oficinas, sobre las cantidades que de dichos libros, formas, etc., sean suficientes para atender el despacho de ellas, durante el ejercicio de un año.

México, 30 de enero de 1904.—*Norberto Domínguez.*

Cartas rezagadas con documentos y valores de circulación no prohibida por el correo.

Dirección general de Correos.—México.—Sección de Estadística y Rezagos.—Departamento de Rezagos.—Circular núm. 576.

Para que se les dé la debida publicidad, se envían á las administraciones y agencias dependientes de ellas, el suficiente número de ejemplares de la lista de las cartas reza-

gadas que contienen documentos ó no valores prohibidos; debiendo fijarse esas listas en el lugar más visible, en las referidas oficinas, á fin de que el público pueda fácilmente informarse de ellas.

Las reclamaciones que se reciban en las locales ó agencias respectivas, tratándose de la correspondencia que se relaciona en dicha lista, se transmitirán por los conductos debidos á la dirección general, citando el número de orden de la carta; y además, los datos que se hubieren recogido del reclamante para la identificación correspondiente y á fin de que la propiedad quede bien definida.

Lo que se comunica á las oficinas del ramo, para su conocimiento.

México, 30 de enero de 1904.—*Norberto Domínguez.*